BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5981 02/06/2016

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS, A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

> Ref.: Circular CAMEX 1-767

> > Mercado Único y Libre de Cambios.

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de comunicarles que con vigencia a partir del 3.06.2016 inclusive se ha dispuesto modificar el punto 3.5. de la Comunicación "A" 5377 reemplazándolo por el siguiente:

"3.5. Las entidades autorizadas a operar en cambios pueden dar curso a transferencias al exterior en concepto de pagos de primas de reaseguros en el exterior. En estos casos, las transferencias al exterior se deben realizar a nombre de la compañía reaseguradora del exterior o del intermediario de reaseguros del exterior designado por la reaseguradora."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Marina Ongaro Gerente Principal de Exterior y Cambios Agustín Collazo Subgerente General de Operaciones A/C